



**ACTUALIZACION DE INFORMACION ALUMNOS BECADOS, POR CAMBIO DE ENTIDAD EJECUTORA EN EL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, PROCESO 2020.**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**09 MAR. 2020**

**Coyhaique,**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Resolución TRA 173/896/2017 de fecha 8 de Noviembre de 2017, que nombra a doña María Luisa Vargas Pellet como Directora Regional de JUNAEB, Región de Aysén, en la Resolución Exenta N°416 de fecha 4 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720 desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre



los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero y el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB;

4. Que, en cumplimiento de lo establecido por Manual de Procedimiento del Programa de Residencia Familiar, aprobado mediante resolución exenta N°416 de de fecha 04 de febrero, en su acápite 5.2.6; con fecha 13 de febrero de 2020, la Comisión de Selección Regional procedió a revisar **408** formularios de postulación/renovación con el fin de acreditar el cumplimiento de requisitos; siendo en su totalidad becados como consta en Resolución Exenta N°52 de fecha 18 de febrero de 2020.

5. Que, en atención que el Programa de Residencia Familiar, es de carácter dinámico, y permite a sus beneficiarios el cambio de entidad ejecutora; se hace necesario actualizar la información en cuanto a la entidad a la que pertenecen.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: TENGASE PRESENTE LA ACTUALIZACION DE INFORMACION**, respecto a entidad ejecutora efectiva a la que pertenecen, manteniéndose la condición de becados de estos 04 estudiantes:



| RUT | D<br>V | NOMBRE<br>COMPLETO                | NOMBR DE<br>ENTIDAD<br>ASIGNADA<br>INICIALMENTE | NIVEL            | MODALIDAD  | Nº<br>RESOLUCIÓN<br>EXENTA E<br>N QUE<br>FUERON<br>INICIALMENTE<br>BECADOS | ENTIDAD EN<br>QUE SE<br>ENCUENTRAN<br>REASIGNADOS<br>EN ESTADO<br>BECADOS |
|-----|--------|-----------------------------------|---|------------------|------------|--|---|
|     |        | CARLA FLORES<br>OJEDA             | Gobernación<br>General<br>Carrera               | Básica/<br>Media | Postulante | 52   | Gobernación<br>de Coyhaique   |
|     |        | MAXIMILIANO<br>MUÑOZ<br>FERNANDEZ | Gobernación<br>de Coyhaique                     | Básica/<br>Media | Postulante | 52   | Municipalidad<br>de Coyhaique   |
|     |        | FRANCO<br>CIFUENTES<br>RIVERA     | Municipalidad<br>de Coyhaique                   | Superior         | Renovante  | 52   | Gobernación<br>de Coyhaique   |
|     |        | SAMANTA<br>QUEDIMAN<br>REMOLCOY   | Gobernación<br>de Coyhaique                     | Superior         | Renovante  | 52   | Municipalidad<br>de Coyhaique   |

**ARTÍCULO TERCERO. PUBLÍQUESE,** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,**



**MARIA LUISA VARGAS PELLET**  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
REGIÓN DE AYSÉN

MVP/MAAO/lpsó  
Distribución JUNAEB:  
Depto. Becas Dirección Nacional  
Unidad de Becas Dirección Regional  
Unidad de Finanzas Dirección Regional

